

09-01-09

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000762
FOLIO TRÁMITE: 72,349

NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
 UBICACIÓN: CRUZ VERDE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
 CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
 GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: \$ 9.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO

06-Marzo-2017

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$287.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

REQUISITOS					
DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	11:00:44 a	A: 03:00:44 p	VIERNES
MARTES	SI	DE:	11:00:44 a	A: 03:00:44 p	SÁBADO
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:44 a	A: 03:00:44 p	DOMINGO
JUEVES	SI	DE:	11:00:44 a	A: 03:00:44 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART.43 I-DPOR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS PAGA EL 0%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

GONZALEZ CUTIERREZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, sus vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP